

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00320

Visto el escrito aportado por el apoderado de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO : Autorizar el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO : Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735b82a6e61bcdb8b998de77ebb5036a94e9b2d2bc058a775abf61638055ee
77

Documento generado en 12/05/2021 05:00:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>